



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE LETRADO/A PARA EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (SOJ) DEL ILUSTRE COLEXIO DA AVOGACÍA DE OURENSE

La Junta de Gobierno de este Ilustre Colexio da Avogacía de Ourense, en sesión celebrada el 15 de enero de 2026, acordó la realización de una convocatoria para la selección de dos letrados/as para el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ), de entre los colegiados y colegiadas ejercientes de este ICAOU que reúnan los requisitos establecidos en las siguientes bases.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria es cubrir dos plazas vacantes de las cuatro que conforman el Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) de este Colegio.

El desempeño de las tareas propias de dicho servicio tendrá una duración de dos años, prorrogables si las necesidades del servicio así lo requieren hasta nueva convocatoria.

Los/las siguientes candidatos/as en orden de puntuación que no obtengan plaza formarán una bolsa para sustituir a algún miembro del SOJ que, en su caso, cause baja. Si es la persona coordinadora del servicio la que no puede seguir prestando sus funciones, será sustituida en la coordinación por el miembro más antiguo desempeñando funciones en el SOJ.

2.- FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones del Servicio de Orientación Jurídica son orientar, asesorar y encauzar las pretensiones del solicitante de justicia gratuita en los términos que establece el artículo 28 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Galicia.

I. Atención y asesoramiento:

A. La atención directa y personal a los/las solicitantes para facilitarles la información necesaria en relación con el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la justicia gratuita (económicos, documentos a presentar, plazos, etc.) y las prestaciones que comprende el derecho.

B. Auxiliar a los peticionarios en la redacción de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita mediante los impresos existentes al efecto.

C. Asesoramiento y orientación previos al proceso, lo que incluye analizar si los/as peticionarios/as reúnen los requisitos previstos en la Ley 1/96, de 10 de Enero, y comunicar y requerir al interesado/a, en su caso, los defectos advertidos y las consecuencias de la falta de subsanación.

D. Analizar la viabilidad de la pretensión principal e informar al peticionario, en su caso, sobre la insostenibilidad o falta de fundamentación de la misma.

II. El asesoramiento descrito será presencial en las instalaciones del Ilustre Colexio da Avogacía de Ourense, en la sede colegial de la calle Concello 22, los lunes, miércoles y viernes, de 9:30 h a 10:30 h, en turnos semanales establecidos por los miembros del SOJ. La organización interna del servicio podrá permitir que uno de sus componentes realice funciones de SOJ no presencial, salvo excepciones justificadas o necesidades del servicio.

III. La redacción de Informes de insostenibilidad, Informes sobre solicitudes de cambio de abogado/a e Informes sobre quejas no deontológicas del turno de oficio.

IV. Atender las comunicaciones telefónicas del Instituto Galego de Vivenda e Solo.

V. La prestación del servicio será organizada por el miembro Coordinador y tendrá lugar durante once meses al año, agosto excluido.

3.- NATURALEZA Y RETRIBUCIÓN DEL PUESTO

I. El importe de la remuneración del servicio asciende a **250,00 € (doscientos cincuenta euros) mensuales íntegros** por plaza durante once meses al año (excluido agosto), al que se descontará la retención correspondiente del IRPF. Dicha cantidad podrá modificarse al alza en función de las disponibilidades presupuestarias.

II. La prestación se realizará bajo la forma de **arrendamiento de servicios** y no comportará, en ningún caso, la constitución de una relación laboral.

III. El desempeño del puesto conllevará la inclusión de las personas seleccionadas en la Comisión del Turno de Oficio y Asistencia Jurídica Gratuita del ICA de Ourense, de conformidad con lo establecido en el Título IV del Reglamento del Turno de Oficio y Asistencia Letrada del ICA de Ourense de 23 de diciembre de 2010. Igualmente, será de aplicación lo establecido en el Título V del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Galicia.

4.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

I. En el plazo de **diez (10) días hábiles** desde la publicación de la convocatoria en la página web del ICA, los/las aspirantes deberán presentar su solicitud para participar en el proceso selectivo.

II. Junto con la solicitud, deberán aportar la **documentación acreditativa de los méritos valorables** que se detallan en la Base 6.II de esta convocatoria (se adjunta modelo de solicitud).

III. Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, que serán verificados de oficio por el Colegio:

1. Estar adscrito/a al Turno de Oficio como colegiado/a ejerciente del ICA Ourense con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en la fecha de esta convocatoria.
2. Estar al corriente en el pago de las obligaciones colegiales.
3. No constar en su expediente personal sanción disciplinaria firme.

IV. Los requisitos anteriores deberán ostentarse a fecha de la convocatoria y durante todo el tiempo que dure el desempeño del puesto. La pérdida sobrevenida de cualquiera de ellos será causa de remoción mediante acuerdo motivado de la Junta de Gobierno.

V. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del ICA de Ourense la lista provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, señalando los motivos de la inadmisión. Se concederá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que los/las aspirantes excluidos/as puedan subsanar o presentar alegaciones.

VI. Resueltas las alegaciones, se publicará en la página web del ICA de Ourense la lista definitiva de aspirantes admitidos/as para iniciar el proceso.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Se constituirá un Tribunal de Selección que estará compuesto por cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- **Presidenta:** La Decana del ICA de Ourense.
- **Secretaria:** La Secretaria del ICA de Ourense.
- **Vocales:**
 - El miembro de la Junta de Gobierno encargado del turno de oficio.
 - El coordinador del SOJ.
 - Un miembro de la comisión deontológica.

6.- FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

I. PRIMERA FASE: PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

A) Prueba de conocimientos: Las personas candidatas admitidas serán convocadas a la realización de una prueba presencial escrita en la sede del Colegio. La prueba será **eliminatória** y consistirá en un cuestionario de **treinta y cinco (35) preguntas tipo test** a realizar en una hora, sin poder consultar textos legales ni dispositivos electrónicos.

- **Temario:**

- Legislación relacionada con el servicio (Ley 1/1996, Real Decreto 141/2021, Decreto 269/2008 de la Xunta de Galicia, Reglamento del Turno de Oficio del ICAOU, Código Deontológico).
- Jurisdicción, competencia, legitimación, procedimientos y plazos en los órdenes civil, penal, contencioso-administrativo y social.
- Documentación y requisitos para la tramitación de expedientes de justicia gratuita.
- **Puntuación:**
 - Cada respuesta correcta sumará 1 punto.
 - Tres respuestas incorrectas restarán 1 punto.
 - Para superar la prueba y pasar a la siguiente fase, será necesario obtener una puntuación mínima de **dieciocho (18) puntos**.

B) Valoración de méritos: Una vez realizada la prueba de conocimientos, el Tribunal procederá a su corrección y, únicamente para aquellos/as aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima de dieciocho (18) puntos, procederá a la valoración de los méritos aportados junto con la solicitud de participación, conforme al siguiente baremo:

1. **Antigüedad en el Turno de Oficio:** Se valorará la antigüedad en cualquiera de los órdenes (civil, penal, social y contencioso-administrativo) hasta la fecha de la convocatoria, con **1 punto por cada 12 meses ininterrumpidos**, hasta un máximo de **diez (10) puntos**. A efectos del cómputo, solo se tendrá en cuenta la adscripción al turno en el que la persona aspirante acredite mayor antigüedad.
2. **Prestación de servicios en múltiples órdenes:** Se valorará con un máximo de **cinco (5) puntos** haber prestado servicios en el turno de oficio en dos o más órdenes jurisdiccionales durante un mínimo de doce (12) meses ininterrumpidos.

C) Publicación de resultados y alegaciones: Finalizada la corrección de la prueba de conocimientos y la valoración de los méritos, el Tribunal publicará en la página web del ICA de Ourense la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en ambas partes. Se abrirá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que los/las interesados/as puedan presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones, se publicará la lista definitiva de puntuaciones de esta primera fase.

II. SEGUNDA FASE: ENTREVISTA PERSONAL

Los/las **ocho (8) participantes** que hayan obtenido las puntuaciones más altas en la fase anterior serán convocados/as a una entrevista personal.

- **Objetivo:** Evaluar la idoneidad de la persona aspirante para el puesto, valorando su experiencia, competencias y habilidades en relación con las funciones a desempeñar.

- **Tribunal:** Participarán todos los miembros del Tribunal de Selección más otros tres miembros de la Junta de Gobierno.
- **Valoración:** Será valorada únicamente por los cinco miembros de la Junta de Gobierno, que dispondrán de un máximo de **diez (10) puntos** cada uno. La puntuación otorgada a cada aspirante deberá ser motivada individualmente, desglosando la calificación en los siguientes criterios:
 - Conocimiento específico del SOJ y del sistema de Asistencia Jurídica Gratuita (hasta 2,5 puntos).
 - Habilidades de comunicación y empatía (hasta 2,5 puntos).
 - Capacidad de análisis jurídico y resolución de supuestos (hasta 2,5 puntos).
 - Motivación, deontología y adecuación al puesto (hasta 2,5 puntos).

7.- SELECCIÓN FINAL

Finalizada la fase de entrevista, se publicará en la página web del ICA de Ourense la lista con las puntuaciones totales (suma de la fase de conocimientos, méritos y entrevista). Se abrirá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para que los/las participantes puedan presentar alegaciones.

Únicamente se tendrán en consideración las alegaciones relativas a errores materiales o de hecho en la suma o aplicación de las puntuaciones, lo que deberá acreditarse documentalmente.

Examinadas las alegaciones, el Tribunal de Selección elaborará la lista de puntuaciones definitivas y propondrá a los/las **dos (2) participantes** que hayan obtenido la mayor puntuación total, dictándose el correspondiente acuerdo de nombramiento por la Junta de Gobierno.

8.- OTRAS COMUNICACIONES

Las solicitudes, alegaciones o cualquier otra comunicación relacionada con este proceso deberán presentarse a través del registro del ICA Ourense o remitirse con firma electrónica a la dirección de correo electrónico secretaria@icaourense.gal, indicando en el asunto: "Convocatoria SOJ". En caso contrario, se tendrán por no presentadas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases reguladoras.

9.- INCORPORACIÓN Y DESARROLLO DEL SERVICIO

Los/las letrados/as seleccionados/as, tanto para cubrir las vacantes como para formar parte de la bolsa de sustituciones, vendrán obligados/as a realizar un **periodo de formación práctica no retribuida** junto a los actuales miembros del SOJ, de no menos de quince días y hasta que estos lo indiquen.

Los profesionales que formen parte del SOJ no podrán, en ningún caso, hacerse cargo de los asuntos conocidos en el desarrollo de su labor en el mismo, ni remitirlos a otros profesionales. La infracción de esta norma dará lugar a la extinción de la prestación de servicios.

El puesto será compatible con el ejercicio de la abogacía e incompatible con otra actividad colegial remunerada, a excepción de actividades formativas.